

Tacna, 19 SEP. 2024

**OFICIO N° 3261 - 2024-UFESC-URRHH-D-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA**

**SEÑOR:**

**LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA**

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO**

Jirón Independencia N° 1034 - Yunguyo

Puno.-

**ASUNTO : SOLICITO LEGAJO PERSONAL**

**REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU**

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y comunicarle que de acuerdo al numeral 5.9.2 de la norma técnica "Disposiciones que regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local" señala que los desplazamientos permanentes a otra DRE/UGEL, el acto resolutivo emitido por la DRE/UGEL de destino, debe ser remitido en los plazos especificados en la norma habilitante a la DRE/UGEL de origen, con obligatoriedad y bajo responsabilidad. Asimismo, debe trasladarse el legajo personal registrado en el AYNÍ, desde el origen al destino.

En ese sentido, se solicita la remisión del legajo personal siguientes:

N°	N° RESOLUCION	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	MOTIVO	LEGAJO
01	004569-2022	Adan Isidro Durán Yucra	40543124	Reasignación	Físico y virtual
02	004082-2023	Sócrates Ticachuanca Capcha	01822096	Reasignación	Físico y Virtual

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**



**PROF. JULIO ALFONSO TAPIA CALIZAYA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA**  
**DIRECTOR(E)**



UGEL TACNA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral N°004569-2022

TACNA; 03 AGO. 2022

Visto, el Expediente N° 18669-2022, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.6 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la Interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2023, a **DURAN YUCRA ADAN ISIDRO**, con DNI N° 40543124 en el cargo de **PROFESOR**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. Pedagógicas** a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	18.60	10.00	42.60

**PLAZA DE ORIGEN:**

CODIGO DE PLAZA : 1155413616P3  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70268  
UGEL : UGEL YUNGUYO

**PLAZA DE DESTINO:**

CODIGO DE PLAZA : 110131331123  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : 42053 BARTOLOME JULIO ROSPIGLIOSI  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ILLANES VILCA, MARISA, Resolución N° 004233-2021

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**



**PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - TACNA**  
**DIRECTORA**

DLQCH/D.UGEL.T



# UGEL TACNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Directoral N° 004082-2020

TACNA, 27 NOV 2020

Visto, el Expediente N° 17966-2020, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2020, sobre Reasignación Etapa Interregional por INTERÉS PERSONAL;

### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

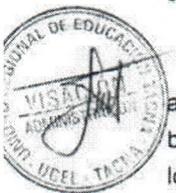
Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: *"la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación"*;

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los artículos 62, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 106, 108, 154, 158, 161, 164, 169, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: *"Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*; la cual, resuelve derogar la norma técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores Comprendidos en la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REASIGNAR, a partir del primero de enero del 2021, a **SOCRATES TICAHUANCA CAPCHA**, con DNI N° 01822096 en el cargo de **DIRECTOR I.E.**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **40 Hrs.CRONOLÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14	15	25	54

**PLAZA DE ORIGEN :**



**CODIGO DE PLAZA** : 1195413526P2  
**NIVEL EDUCATIVO** : Primaria  
**INSTITUCION EDUCATIVA** : 70272  
**UGEL** : UGEL YUNGUYO

**PLAZA DE DESTINO :**



**CODIGO DE PLAZA** : 112231331124  
**NIVEL EDUCATIVO** : Primaria  
**AREA CURRIC./ ESPEC.** : -  
**INSTITUCION EDUCATIVA** : 449 EDUARDO PEREZ GAMBOA  
**MOTIVO DE VACANTE** : RENUNCIA DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. N° 318-2018) DE: CUTIPA CAHUANA, ALICIA ELIZABETH

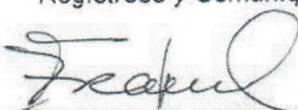


**ARTÍCULO SEGUNDO:** AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y Comuníquese;*



  
**LIC. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA**  
**DIRECTOR**